RESOLUCIÓN DE LA LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO DE OBRAS

Vista el acta de la Mesa de contratación correspondiente a la sesión celebrada con fecha 30 de agosto de 2024 en relación con el expediente para la adjudicación del contrato denominado "Reparación de pantalanes deportivos y nuevo foso de varadero en el Puerto de Roquetas de Mar. Expediente CONTR 2024 477079" por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Una vez acreditados por la empresa propuesta para la adjudicación los requisitos legalmente establecidos en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en virtud de la delegación de competencia de la Comisión Ejecutiva acordada el 30 de marzo de 2021, publicada en el BOJA de 19 de mayo de 2021, la Dirección General

HA RESUELTO

Adjudicar a la UTE Construcciones Glesa, S.L. y Suministros Asfálticos, S.L. el contrato denominado "Reparación de pantalanes deportivos y nuevo foso de varadero en el Puerto de Roquetas de Mar. Expediente CONTR 2024 477079" por un importe, IVA excluido, de 2.020.339,59 euros (IVA excluido), siendo el importe del IVA aplicable de 424.271,31 euros.

Han sido recibidas seis ofertas, encontrándose su identificación publicada en el perfil del contratante de esta Agencia.

Con fecha 20 de junio de 2024 la Mesa de Contratación abrió los sobres n.º 1 de las ofertas y calificó la documentación administrativa observando una deficiencia subsanable. Tras conceder plazo para subasanar a la UTE afectada, el 26 de junio de 2024 fue revisada la documentación recibida considerándose subsanada aquélla.

Con fecha 27 de junio de 2024 tuvo lugar la sesión de la Mesa de apertura de los sobres n.º 2 de las ofertas con la documentación evaluable con juicio de valor, comprobándose que se cumplen los requisitos de formato y extensión máxima establecidos en el pliego por todas las empresas, a excepción de la UTE Azul Construcciones Repair, S.L. y LP Ingcon, S.R.L., por lo que al no ser susceptible de valoración y encontrándose fijada una puntuación mínima para continuar en el procedimiento, conllevó su exclusión.

El día 9 de julio de 2024 fue emitido informe técnico con la valoración de la citada documentación de las ofertas admitidas, superando todas las personas licitadoras el umbral mínimo fijado en el pliego.

Con fecha 11 de julio de 2024 la Mesa de contratación procedió a la aprobación del informe anterior y a la apertura de los sobres n.º 3 de las ofertas, correspondientes a la documentación evaluable de forma automática, existiendo una proposición en presunción de anormalidad,

correspondiente a la entidad Atlántico 18, S.L., a la que por acuerdo de la Mesa le fue requerida su justificación.

La información recibida ha sido valorada desfavorablemente por el departamento proponente el 29 de julio de 2024.

La Mesa ha acordado el 12 de agosto de 2024 proponer el rechazo de la misma y la exclusión de la empresa del procedimiento, y asimismo, previa aplicación de puntuaciones a las personas licitadoras con ofertas no anormales , proponer la adjudicación a favor de la entidad clasificada en primera posición, la UTE Construcciones Glesa, S.L. y Suministros Asfálticos, S.L.

Ambas propuestas han sido aprobadas por Resolución del Órgano de contratación el día 13 de agosto de 2024.

Requerida a la entidad propuesta la documentación previa a la adjudicación, la misma ha sido presentada de forma correcta y completa el 27 de agosto de 2024.

Las actas de la Mesa de Contratación, los informes técnicos y la Resolución citadas se encuentran publicadas en el perfil del contratante .

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

LA DIRECCIÓN GENERAL
Por suplencia, Orden de 9 septiembre de 2024
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE
DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Fdo.: Eduardo Gutiérrez García.